	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 04 <b>EMISIÓN:</b> 04/09/2025 <b>PÁGINA</b> 1 DE 9
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

Fecha: 17/03/2026

## ASPECTOS TÉCNICOS

<b>Área Solicitante:</b>	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS NATURALES
<b>Responsable del área solicitante:</b>	NABI PEREZ VASQUEZ
<b>Correo Electrónico Institucional:</b>	ndperezvasquez@correo.unicordoba.edu.co

### 1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Plan de Desarrollo de la Universidad de Córdoba entre sus líneas estratégicas promover el establecimiento de alianzas estratégicas y convenios con los entes territoriales y Universidades del sector público y privado, para fortalecer la política de proyección social. En ese orden es necesario ejecutar el Convenio Interadministrativo de Cooperación No 011-2026 celebrado entre la Corporación Autónoma regional de los valles del Sinú y del San Jorge CVS y la Universidad de Córdoba para cumplir con este lineamiento institucional.

### 2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

#### 2.1 JUSTIFICACIÓN:


La Universidad de Córdoba es un ente estatal universitario del orden nacional, con régimen especial, creado mediante la Ley 37 de 1966, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, que entre sus objetivos consagra:

- a. Liderar el proceso de cambio y desarrollo de la región.

La Universidad de Córdoba es una Institución de Educación Superior de carácter público, con reacreditación institucional mediante Resolución 00002011 de enero de 2023, comprometida con el desarrollo regional, su misión le permite contribuir al desarrollo humano y a la sostenibilidad ambiental de la región y el país, mediante la formación integral de las personas en diferentes campos del saber, generando conocimiento en ciencia, tecnología, arte y cultura.

Para la Universidad, la Investigación y la Extensión no son procesos aislados, sino funciones sustantivas que permiten un diálogo recíproco entre la academia y la sociedad, así la extensión se articula a lo establecido en el Artículo 120 de la Ley 30 de 1992, es el puente que conecta el conocimiento sistemático con las necesidades del entorno. A través de consultorías, educación permanente y programas de bienestar, la Universidad cualifica la ciencia y la cultura en beneficio de las comunidades, por su parte, la investigación, es el proceso mediante el cual nuestra comunidad académica identifica problemas críticos del entorno para proponer soluciones viables mediante el método científico. Esta actividad nace en el aula y se proyecta hacia el exterior, retroalimentando la labor docente con experiencias reales de campo.

En este sentido, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión es el eje articulador que garantiza que el conocimiento docente responda a las necesidades locales, regionales y nacionales. Nuestra cultura investigativa está alineada con las directrices de Minciencias, el ICFES y el Ministerio de Educación Nacional, promoviendo, el trabajo multidisciplinario y la creación de grupos de investigación sostenibles, la visibilidad internacional a través de publicaciones en revistas científicas de alto impacto, el flujo constante de conocimiento desde el claustro universitario hacia la sociedad civil.

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 04 <b>EMISIÓN:</b> 04/09/2025 <b>PÁGINA</b> 2 DE 9
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

De igual forma, la Facultad de Educación y Ciencias Humanas, a través de sus licenciaturas, lidera procesos formativos con un alto sentido de responsabilidad territorial, asimismo, un pilar fundamental en este proyecto es el grupo de investigación GICNEA, reconocido en Categoría A por Minciencias. Gracias a su enfoque interdisciplinario, GICNEA ha liderado la investigación en didáctica y Educación Ambiental en las diversas subregiones de Córdoba, permitiendo que la Universidad se vincule exitosamente con el sector externo en proyectos de alto impacto social, como el desarrollo y aplicación de la Cátedra Ambiental. La Universidad cuenta con la experiencia y un talento altamente calificado, sin embargo, dada la cantidad de actividades, el tiempo de ejecución y la especialidad de algunas actividades, requerirá de proveedores contratado exclusivamente para el cumplimiento de las actividades y productos de este contrato.

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

El objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Compras de la Universidad.

## 2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior del. Convenio Interadministrativo de Cooperación No 011-2026 celebrado entre la Corporación Autónoma regional de los valles del Sinú y del San Jorge CVS y la Universidad de Córdoba se adelanten las actividades cumpliendo con los objetivos y actividades proyectadas para la ejecución del proyecto.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

### 3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

SERVICIOS DE EDICIÓN E IMPRESIÓN DE 36 PAQUETES DE CARTILLAS REQUERIDAS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVO NO 011-2026 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

CANT	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	Realizar la edición e impresión de 36 paquetes de (12 Cartillas por 7 pretextos: Agua, Suelo, Flora, Fauna, Cambio Climático, Turismo – Cultura y Naturaleza, y Producción y Consumo Sostenible. Impresas a full color tamaño Carta en Papel bond de 75 Gramos Grafada a la mitad con un mínimo de 20 páginas internas y portadas en Propalcote de 300 Gramos	\$ 168.067.227,00	\$ 168.067.227,00
			\$ -
			\$ -
<b>Son:</b>			168.067.227
		<b>19%</b>	31.932.773
		<b>TOTAL</b>	<b>200.000.000</b>

### 3.2 CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

**CÓDIGO:**  
FGCA-077  
**VERSIÓN:**04  
**EMISIÓN:**  
04/09/2025  
**PÁGINA**  
3 DE 9


## ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de la normatividad vigente y de las políticas institucionales, la Universidad de Córdoba ha definido criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y de Gestión Ambiental para la ejecución contractual.

Para tal efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el documento OGCA-002 *Criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Gestión Ambiental para la Elaboración de Minutas de Contratos*, en el cu se relacionan los criterios aplicables según la naturaleza del contrato.

A continuación, se relacionan los criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y de Gestión Ambiental que deberán verificarse para la ejecución del contrato. El área responsable

Seguridad y Salud en el Trabajo		Ambientales	
Debe estar afiliado y al día en salud, pensión y riesgos laborales (ARL).	X	Debe preferir equipos, luminarias o insumos con eficiencia energética certificada (ej. etiquetado tipo A, tecnología LED).	X
Debe presentar los soportes mensuales de pago de seguridad social (planilla PILA) como condición para el pago.	X	Debe usar materiales reciclados, reciclables o biodegradables, según corresponda al objeto contractual.	X
Debe contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado.		Debe garantizar que los empaques sean sostenibles (mínimos, reciclables, compostables o retornables).	
Debe cumplir los estándares mínimos de SST establecidos en la Resolución 0312 de 2019.	X	Debe usar papelería institucional sostenible, como papel reciclado o con certificaciones ambientales (FSC/PEFC).	
Debe participar en la inducción institucional en SST de la Universidad y aplicar medidas de autocuidado.	X	Debe utilizar insumos de aseo ecológicos y biodegradables, que sean libres de químicos nocivos y con envases retornables cuando sea posible.	
Debe usar los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados según el tipo de actividad contratada.	X	Debe aplicar prácticas de reducción en el consumo de papel, agua y energía durante la ejecución del contrato.	X
Debe reportar de inmediato cualquier condición insegura, incidente o accidente que se presente durante la ejecución del contrato.	X	Debe disponer de manera adecuada los residuos generados durante la actividad contratada.	X
Debe entregar Fichas de Datos de Seguridad (FDS) actualizadas y etiquetado conforme al SGA cuando el objeto contractual implique productos o sustancias químicas.		Debe cumplir con la normativa ambiental específica del sector, como el Decreto 351 de 2014 (residuos en salud) o Decreto 1076 de 2015.	X
Debe garantizar el transporte seguro de mercancías peligrosas, conforme al Decreto 1079 de 2015.		Debe priorizar proveedores ambientalmente responsables, con certificaciones o políticas de sostenibilidad.	
Debe contar con certificación y/o capacitación vigente en manejo seguro de plaguicidas.		Debe considerar el ciclo de vida del producto o servicio, fomentando adquisiciones con menor huella ambiental e impactos controlados en producción, uso y disposición final.	

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 04 <b>EMISIÓN:</b> 04/09/2025 <b>PÁGINA</b> 4 DE 9
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

Debe presentar examen médico ocupacional de ingreso y contar con los certificados médicos requeridos.	X	Debe contar con licencia, permiso o autorización ambiental vigente.	
Debe contar con certificaciones, permisos y autorizaciones vigentes para la ejecución de trabajos de alto riesgo, tales como trabajo en alturas, espacios confinados, uso de andamios, trabajos en caliente, riesgo eléctrico, fumigación, soldadura, operación de maquinaria pesada o cualquier otra actividad de riesgo especial que se requiera durante la ejecución contractual.		Debe presentar un Plan de Manejo Ambiental (PMA) para su implementación, cuando la actividad contractual lo requiera, garantizando medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos generados, asimismo con el manejo adecuado de vertimientos y emisiones generadas durante la ejecución del contrato.	

### 3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato será de (30) días contados a partir de la fecha del acta de inicio

### 3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en la sede central debe ( Montería)

## 4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área solicitante, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para tramitar la presente solicitud es de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)

La suma señalada se cancelará de la siguiente forma:


Un anticipo correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, una vez firmado y legalizado y **b)** Un pago final a la entrega de las cartillas didácticas, previo recibo a satisfacción del supervisor e ingreso a la Subdirección de Almacén, en el cual se amortizará el valor total entregado como anticipo. Para realizar el pago al CONTRATISTA, debe presentar la factura con el lleno de los requisitos de la DIAN y certificado del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, acta de recibo a satisfacción e informe de supervisión. Para determinar los costos se solicitaron tres cotizaciones a establecimientos de comercio, tomando como referencia los precios de menor valor cotizados, tal como se muestra a continuación:

#### Cotización 1

CANT	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	Realizar la edición e impresión de 36 paquetes de (12 Cartillas por 7 pretextos: Agua, Suelo, Flora, Fauna, Cambio Climático, Turismo –Cultura y Naturaleza, y Producción y Consumo Sostenible. Impresas a full color tamaño Carta en Papel bond de 75 Gramos. Grafada a la mitad con un mínimo de 20 páginas internas y portadas en Propalcote de 300 Gramos	\$ 168.067.227,00	\$ 168.067.227,00
<b>Son:</b>			168.067.227
		<b>19%</b>	31.932.773
		<b>TOTAL</b>	200.000.000

#### Cotización 2

ITEM	DETALLE DEL ARTICULO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
------	----------------------	----------------	-------------

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 04 <b>EMISIÓN:</b> 04/09/2025 <b>PÁGINA</b> 5 DE 9
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

1	Realizar la edición de cartillas didácticas en 36 paquetes: 12 Pretextos: Agua, Suelo, Flora, Fauna, Cambio Climático, Turismo, Cultura, Naturaleza, Producción y Consumo Sostenible, con el propósito de que sean implementadas en al menos una institución educativa de cada municipio del departamento de Córdoba. Las cartillas se imprimirán de la siguiente manera: la portada en papel propalcote de 300 gramos y las hojas internas en papel bond de 75 gramos. Grafada a la mitad con un mínimo de 20 hojas	\$ 210.000.000,00	\$ 210.000.000,00
<b>Observaciones 50% AL INICIAR 50% AL FINALIZAR</b>		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 210.000.000</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 210.000.000</b>

### Cotización 3

CANT	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	Realizar la edición de 36 paquetes de 12 cartillas de 7 (Pretextos en climático, gua, Suelo, flora, Fauna, Cambio climático, Turismo, Cultura y Naturaleza, Producción y Consumo Sostenible con el propósito de ser implementadas por lo menos en una institución educativa de cada municipio del departamento de Córdoba estas están serian impresas en papel bond de 75 gramos grafada a la mitad con un mínimo de 20 hojas páginas internas y portadas en papel propalcote 300 gramos	\$ 175.000.000,00	\$ 175.000.000,00
son		<b>SUBTOTAL</b>	175.000.000
		<b>IVA 19%</b>	33.250.000
		<b>TOTAL</b>	<b>208.250.000</b>

## 5. FUENTE DE LOS RECURSOS

Los recursos provienen de la suscripción Convenio de Cooperación interadministrativo No. 011 de 2026

## 6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017 desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales debe realizarse la escogencia del contratista. Es objetiva la selección mediante la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezca la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado. Para la contratación que tenga como objeto la adquisición o suministro de bienes con características uniformes, la Universidad tendrá en cuenta como factores de evaluación aquellos relacionados con el precio, la garantía de calidad de los bienes ofrecidos, seriedad, tiempo de ejecución, cumplimiento, experiencia, equipos, organización, forma de pago, oportunidad de entrega, servicios post-venta, y/o la ponderación de factores que se prevean en los pliegos.

### 6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## ESTUDIOS PREVIOS

**CÓDIGO:**  
FGCA-077  
**VERSIÓN:**04  
**EMISIÓN:**  
04/09/2025  
**PÁGINA**  
6 DE 9

su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad lo verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

### CAPACIDAD TÉCNICA

#### a) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar su experiencia, mediante la presentación de máximo tres (3) contratos que hayan sido celebrado y terminado por el oferente como contratista, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto se relacione con la "EDICIÓN E IMPRESIÓN DE CARTILLAS" o similar.

La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Para efectos de la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, se tomará como referencia el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente correspondiente al año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la información consignada en la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

En caso de que el proponente presente un número superior a los contratos exigidos para la experiencia específica, solo se tendrán para evaluación el número de contratos exigidos, en el orden en que se encuentren registrados en el ANEXO 2


No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el CONTRATANTE inicial y CONTRATISTA inicial (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

Las certificaciones deben ser complementadas con documentación oficial del contrato, como Contrato, actas de terminación y/o actas de recibo final y/o acta de liquidación.

Para determinar los valores ejecutados o facturados expresados estos en SMMLV, se tendrá en cuenta la siguiente planilla:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$689.454
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$877.803

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 04 <b>EMISIÓN:</b> 04/09/2025 <b>PÁGINA</b> 7 DE 9
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	\$1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	\$ 1.300.000
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	\$ 1.423.500
Enero 1 de 2026 a...	\$1.750.905

- ❖ Si los contratos presentados para verificación de experiencia, cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación, la propuesta será considerada habilitada.
- ❖ Si los contratos presentados para verificación de experiencia, incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la verificación y la propuesta será considerada no habilitada

#### **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.**

Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente deberá acreditar los siguientes datos de la misma:

- ✓ Entidad Contratante
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Número del contrato (Si aplica)
- ✓ Valor ejecutado
- ✓ El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
- ✓ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año).
- ✓ La fecha de terminación de la ejecución del contrato

#### **CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES y/o PARTICULARES**


Se podrán aportar uno o alguno de los documentos que se describen a continuación:

❖ **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales:**  
 La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones.

❖ **Acta de Liquidación:**  
 Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

- ❖ Los proponentes podrán acreditar los contratos adjuntando copia del contrato y acta de liquidación de cada uno de los contratos a certificar.

#### **a. CRITERIOS DE PONDERACIÓN**

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 04 <b>EMISIÓN:</b> 04/09/2025 <b>PÁGINA</b> 8 DE 9
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

Una vez realizada la verificación jurídica y técnica y determinando que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador calificará las propuestas de acuerdo a la oferta más económica.

### **OFERTA ECONÓMICA.**

El proponente presentará su oferta económica en el formato indicado por la entidad, el cual contiene la descripción de los servicios requeridos por la Universidad. Para la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento:

La UNIVERSIDAD efectuará la revisión y corrección aritmética de las ofertas Económicas suministradas por los proponentes en el formato RGC-001, durante la cual, de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. Serán rechazadas las ofertas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 1% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la oferta presentada y el valor total de la oferta corregida y aquellas que excedan el presupuesto oficial de los presentes términos de referencia.

La UNIVERSIDAD efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario, en particular las siguientes:

- La multiplicación entre columnas.
- Las sumatorias parciales.
- La totalización de sumatorias.
- La liquidación del valor del IVA.
- La suma del costo total de la oferta
- El ajuste al peso.


Realizadas las correcciones aritméticas y verificadas los requisitos anteriores, se escogerá la oferta más económica.

#### **6.1.1 CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate en el valor ofertado en la propuesta, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo

## **7. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS**

De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación art. 102 al 110 del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la presente contratación se detallan a continuación:

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 04 <b>EMISIÓN:</b> 04/09/2025 <b>PÁGINA</b> 9 DE 9
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

TIIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MITIGACION
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – Oficina de Contratación – Garantía de Cumplimiento
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal de compromiso.
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

## 8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

### 8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la docente **NABI PÉREZ VÁSQUEZ**, directora del Convenio. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicándolo por escrito al designado, con copia a la Oficina de Contratación.

### 8.2 INTERVENTORÍA.

**No Aplica**

## 9. ANEXOS

Solicitud de CDP

## 10. APROBACIONES

Cargo	Nombre	Firma
Director Proyecto	NABI PEREZ VASQUEZ	Original firmado